

Asociación de Nadadores
Independientes de Puerto Rico
A.N.I.P.R.



A.N.I.P.R.

Reglamento



A.N.I.P.R.

Firmas de Aprobaciones del Reglamento

Presidente: José A. Ruiz

Vicepresidente: Antonio Quiles

Secretario: Ana Acevedo

Tesorero: Abelardo Martínez

Delegados:

[Handwritten signatures]
JJ Nemes

Contenido:

Reglamento:

Introducción: Denominación, Lema y Emblema
Artículo 1: Organización
Artículo 2: Equipos Asociados
Artículo 3: Nadadores y Entrenadores
Artículo 4: Competencias
Artículo 5: Miembro Honorífico
Artículo 6: Enmiendas
Artículo 7: Asambleas y Reuniones
Artículo 8: Manejo de Conflictos
Artículo 9: Actividades Auspiciado por la Organización.

Apéndices:

Procedimientos:

Procedimiento de Aprobación de Compra y Desembolso

Formas:

Forma # 1 Hoja de Petición de Compra o Desembolso
Forma # 2 Hoja de Compra o Desembolso
Forma # 3 Hoja de Registro y Ingreso
Forma # 4 Hoja Liberación de Responsabilidades
Forma # 5 Hoja de Aviso de Pagos Pendientes
Forma # 6 Hoja de Cotejo Pre- Competencia

Anejos:

Anejo #1 Tabla de Metraje de Eventos por Edad
Anejo # 2 Hoja de Descalificación
Anejo # 3 Hoja de Reclamo
Anejo #4 Reglamento de Estilo de Nado e la A.N.I.P.R.

DENOMINACION, LEMA Y EMBLEMA

A. Nombre Oficial:

1. El nombre oficial de esta Organización es: **Asociación de Nadadores Independiente de Puerto Rico Inc. (A.N.I.P.R.)**. Es una organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con número de registro 44,054. Fue certificado por la Ley de Estado Libre Asociado de Puerto Rico el día de 21 de enero de 2004.
2. Esta Asociación fue fundada en el 1997 por el Sr. Miquel A. Ramos, se estableció en la ciudad de Manatí, Puerto Rico. Las primeras nominaciones para organizar oficialmente esta Asociación operando en la isla fueron con los siguientes equipos constituyentes que son de los pueblos de: Yauco, Quebradillas, Camuy, Arecibo, Adjuntas, Vega Baja, Corozal, Naranjito, Levittown, Bayamón y San Juan.
3. Para promover el deporte de la natación recreativa y de alto rendimiento, con miras a conseguir la participación de todos los equipos no federados que por situación ó condición económica, no puedan participar directamente con la Federación de Natación de Puerto Rico.
4. Que dicha participación de sin fines partidista y en beneficio de todos sus miembros afiliados. Es responsabilidad establecer un medio de fraternización entre sus afiliados en actividades competitivas.
5. Esta Asociación, sus reglas y programas es la Ley entre todas las partes y obliga a todos sus afiliados a seguir la misma.

B. El Lema:

- a. El Lema de esta Corporación será así:

SI HAY MAS NADADORES ... HABRA MAS CAMPEONES.....
UNATE A LA
ASOCIACION DE NADADORES INDEPENDIENTES DE PUERTO RICO
CUERPO SANO MENTES SANA

C. Colores Oficiales de la A.N.I.P.R.

- a. Azul, Rojo, Blanco, Amarillo, Verde Claro, Verde, Turqueza y Rosa

D. Emblema:

La Bandera: Aparece una estrella solitaria que es el símbolo del Estado Libre Asociado, y reposa un triangulo azul que es sus tres ángulos evoca la integridad de la forma republicana de gobierno representada por tres gobiernos: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Las tres franjas rojas simbolizan la sangre vital que nutre a esos tres poderes de Gobierno, los cuales desempeñan funciones independientes y separadas. La Libertad del individuo y los derechos del hombre mantiene un equilibrio a los poderes y su misión esencial la representa dos franjas blancas.

El Cronometro: El Tiempo para los nadadores

El Nadador: Contra el reloj

E. Equipos y/o colores:

- a. Todos los equipos afiliados a esta Asociación tendrá sus propios colores dentro de la Asociación para poder identificarlos en las competencias.

F. Propósito y Objetivos

- a. Ofrecer estímulos a individuos clubes, organizaciones, escuelas, colegios, universidades y comunidades en la organización condición de Programas Recreativos y Competitivos de la A.N.I.P.R.
- b. Fomentar ó promover el deporte entre niños y jóvenes de las edades de 6 años ó menos y hasta 18 ó más.
- c. Promover y mejorar la natación competitiva a todos los grupos sociales independientes de su situación económica.
- d. Fomentar entre sus miembros la fraternidad, el amor a la natación y el interés necesario para servir bien a nuestra juventud.
- e. No se discrimina ningún candidato por su situación económica y color.
- f. Promover y mejorar la natación recreativa y de alto rendimiento a tenor con esta Asociación, seleccionando entre sus miembros los mejores candidatos para incorporarlos en la selección de la A.N.I.P.R donde nos representan en competencias que ya sean nacionales ó internacionales.

G. Metas:

- a. Ofrecer oportunidades, preparándolos para competencias de natación aquellos niños, adolescentes y universitarios que sean entusiasta de la natación competitiva.
- b. Estimular, promover la formación física, mejorar la salud de aquellos niños, jóvenes y universitarios que nunca habían estado envueltos en programas competitivos y recreativos.
- c. Preparar un programa de alto rendimiento competitivo de buen calibre para esos niños y jóvenes de bajos recursos.

SI HAY MAS NADADORES ... HABRA MAS CAMPEONES.....
UNATE A LA
ASOCIACION DE NADADORES INDEPENDIENTES DE PUERTO RICO
CUERPO SANO MENTES SANA

Artículo 1: Organización

1. Directiva

1. La Directiva será constituida por miembros bona-fide activos en la organización únicamente.
2. La Directiva debe de ser elegida en Junta de Delegados por votación.
 1. El Año fiscal de la organización presente empieza desde la fecha de elección de la Directiva hasta cumplir dos años.
 2. La Directiva presentará la moción para la selección de una nueva directiva.
 3. La Asamblea de Delegados nominará nuevos candidatos si entienden que sea necesario ó decidir de mantener la directiva presente en su totalidad ó parcial.
3. La Directiva será responsable de la dirección general de la organización.
4. Estará compuesta por 6 miembros fijos y/o delegados que serán electos por votación en la Asamblea de Delegados convocada por la Directiva. Estos serán :
 1. Presidente
 2. Vice presidente
 3. Secretarios y sub. secretario
 4. Tesorero y sub. tesorero
 5. Pasado Presidente
 6. Delegados (Presidente de equipo más un delegado por equipo que componen la A.N.I.P.R)
5. Todas sus acciones serán determinada por mayoría. El “quórum” lo constituirá la mitad más uno. de no existir quórum, se esperara 30 minutos y los miembros presente constituirá el quórum, donde tomaran la decisión los presentes.
6. De algún miembro de la directiva ausentarse tres (3) veces consecutivas e injustificadas será motivo suficiente para ser separado de la Directiva. Dicha vacante podrá ser llenada por la propia junta.
7. El Presidente, Vice Presidente de la A.N.I.P.R. no podrá ejercer la función de Entrenador, ni Presidente de Equipo. Efectivo después de las elecciones de 2010, donde tendra que renunciar su puesto de Entrenador y/o Presidente de su respectivo equipo ó cualquier otro.
8. Será obligación de cada nueva Directiva electa revisar este reglamento. Así mismo certificarlo e imprimirlo con las firmas de los nuevos miembros para su distribución.

2. Deberes de la Directiva

1. Considerará y actuará sobre todas las solicitudes de admisión, retiro y expulsión de socios y nadadores.
2. Negociará y contratará los servicios de los entrenadores.
3. Llenará las vacantes que ocurran en su propia organización en los comités ó delegados de la A.N.I.P.R. .
4. Actuará sobre cualquier recomendación ó medida que presenten los diferentes comités.
5. Preparará dos veces al año un estado financiero (Enero y Julio) para presentarse a los Delegados. Dicho informe deberá ser preparado por el Tesorero y sometido a la Directiva. Más un estado auditado anual, con todo los documentos que requira los Dept. pertinentes.

6. La Directiva presentará a los Delegados el Estado Financiero resumido. La asamblea tendrán 10 días para aclarar duda u objetar el mismo.
7. Serán responsables de que las enmiendas propuestas al Reglamento que se presenten por miembros bonafide sea sometidas a diez (10) días antes de ser considerados en una reunión de delegados.
8. Tendrán la potestad de nombrar cualquier comité que crea necesario para el mejor funcionamiento de la organización. Los comités incluyen pero no se limitaran:
 - i. Actividades
 - ii. Técnicos
 - iii. Disciplina
 - iv. Finanzas
 - v. Educación Deportiva
 - vi. Propiedad
 - vii. Otros
9. Los miembros de los comités serán compuesto de los miembros oficiales de la Directiva. Podrán incluirse miembros bonafide y entrenadores.
10. Autorizaran todos los gasto siguiendo los procedimientos de aprobación de gastos establecidos y decidirá sobre cuotas, equipos y dispondrá de toda otra propiedad y materiales adquiridos con fondos de la Organizacion.
11. Seleccionará la Institución Bancaria en que se depositaran los fondos de la organización. Velaran por el buen uso de estos fondos. Esto incluye fondos por concepto de cuotas, actividades realizadas, ventas, donaciones y otros.
12. Tomaran cualquier otra medida que crea necesario en la dirección y administración de la organización que no estén en conflicto con este reglamento.

3. Deberes del Presidente

1. Presidirá todas las Asambleas de delegados y todas las reuniones de la Directiva.
2. Convocará reuniones con la Asamblea de delegados y la Directiva de acuerdo con el procedimiento prescrito por este reglamento.
3. Aprobará con el Tesorero todas las aprobaciones de petición de desembolso de fondos e informes financieros siguiendo los procedimientos establecidos para su aprobación.
4. Desempeñará todas los demás deberes correspondientes a su puesto.
5. Revisará y aprobará todas las minutas para su publicación.
6. Tendrá derecho de voz y no de voto, salvo que ocurra un empate en las votaciones.
7. Velará que este reglamento se siga como lo estipulado sin desviaciones.
8. ~~El Presidente de la A.N.I.P.R. no podrá ejercer la función de Entrenador, ni Presidente de Equipo. Efectivo después de las elecciones de 2010, donde tendra que renunciar su puesto de Entrenador y/o Presidente de su respectivo equipo ó cualquier otro. Enmendado 18 abril 2010 eliminar #8~~

4. Vice-Presidente:

1. Asistirá a todas las reuniones y sustituirá al Presidente por delegación de este ó en su ausencia y llevará a cabo tarea que el Presidente ó Directiva le asigne.
2. De el Presidente renunciar ó fallecer, asumirá las responsabilidades de los deberes de la posición por un periodo no mayor de 30 días durante el cual deberá de convocar una asamblea para la elección de un nuevo Presidente.
3. ~~El Vice Presidente de la A.N.I.P.R. no podrá ejercer la función de Entrenador, ni Presidente de Equipo. Efectivo después de las elecciones de 2010, donde tendra que renunciar su puesto de Entrenador y/o Presidente de su respectivo equipo ó cualquier otro.~~ Enmendado 18 abril 2010, eliminar #3

5. Deberes del Secretario

1. Tomar minutas y levantar las Acta de las reuniones y Asamblea. Las minutas deberán de ser sometida al Presidente para su revisión y aprobación a más tardar 7 dias calendario después de la reunión.
2. Mantendrá al día un registro de todos los equipos y nadadores de la organizacion. Se asegurará que todos los nadadores tengan su tarjeta de Identificación de la A.N.I.P.R., hará los arreglos pertinentes para las identificaciones de nuevos ingresados. Estará sujeto a la adguisicion del equipo.
3. Preparará a petición del Presidente, las convocatorias para las reuniones de la Directiva y toda otra documentación oficial que requiera la naturaleza de su cargo.
4. Notificaran a los miembros bonafide cuando estos han sido nombrados para cargos en la Organización.
5. Mantendrá a los miembros bonafide informados de la actividades presentes y futuras a través de un Boletín Informativo
6. Tendrá bajo su custodia el sello oficial del equipo (de haber uno) y mantendrá bajo su custodia toda documentación oficial relacionada a la organización, tanto administrativo. Toda esta documentación deberá de estar bajo llave y en un lugar seguro. (Ley HIPPA).
7. Mantendrá copia de todas la Formas oficiales de la organización y distribuirá las mismas cuando sea necesario.
8. Archivar las Hojas de Compra ó Desembolso y mantendrá registro de los mismos.
9. Recibirá toda la correspondencia de la organización y distribuirá la misma.

6. Deberes del Tesorero

1. Tendrá bajo su custodia todos los fondos y documentos relacionados a los activos de la Organización.
2. Preparará y presentará a la Directiva mensualmente un estado financiero de la Organización, incluyendo todas las transacciones hasta el cierre del mes anterior. Mantendrá y someterá una copia oficial al Secretario para su archivo.
3. “Book Keeping” deberá ser mediante una hoja de cómputos electrónico (Ej: Excel) y con un formato pre-establecido por la Directiva. Esto deberá ser guardado en un archivo electrónico y “Hard Copy”.
4. Mantendrá al día un inventario de las propiedades de la organización.

5. Depositará todo el dinero recaudado en la institución bancaria mensualmente y mantendrá un registro del mismo.
6. Le entregara una notificación, Hoja de Aviso de Pago Pendiente, debidamente complementado para entrega al equipo que este atrazado en sus pagos.
7. Aprobara junto al Presidente todas las solicitudes de desembolso siguiendo los procedimientos establecidos.
8. Mantendrá la Organización en “Good Standing” y cumplir con todos los requisitos establecidos con el Departamento de Hacienda y Municipales.
9. Recomendará al la Directiva cualquier cambio en la cuota anual y presentará ante el mismo las razones para ello.
10. Mantendrá a la Organización al día en todas las cuentas relacionado con la A.N.I.P.R. (Ej. Seguro anual, cuota anual y otros).
11. Mantendrá bajo su custodia la libreta de cheques de la organizacion.
12. No realizará transacciones bancaria sin la debida aprobación de la Directiva, entendiéndose; pero no limitado a :
 1. Transferir activo de una institución a otro.
 2. Transferir activos de una cuenta a otra
 3. Invertir los activos
 4. Retirar activos
 5. Otros
13. Firmará en conjunta a la persona asignada los cheques emitidos.
14. Presidirá el Comité de Finanzas si este es creado.

7. Deberes de los Delegados

- 1 Tendrán derecho de voz y voto en las reuniones de la Directiva.
2. Asistirá con regularidad a todos las reuniones de la Directiva
3. Estará disponible para cumplir cualquier función que se le asigne.
4. Presentará por escrito a la Directiva cualquier asunto de interés que entiendan que la Directiva debe de conocer.
5. De algún miembro de la directiva ausentarse tres (3) veces consecutivas e injustificadas será motivo suficiente para ser separado de la Directiva. Dicha vacante podrá ser llenada por la propia junta.

8. Pasado Presidente

1. Es responsabilidad del pasado presidente mantenerse activo en la directiva hasta que el actual presidente ya pueda desenvolverse.
2. Ayudar y asesorar al nuevo presidente hasta que el lo disponga.

Artículo 2: Equipos Asociados

1. Equipos: Condiciones

1. Podrá ser un equipo asociado de esta organización todo equipo que tenga una matricula de 15 ó más nadadores.
2. Equipos Federativos solo podrán participar nadadores de categoría nacional A ó por debajo del tiempo.
3. Como requisito de participación en eventos competitivos auspiciadas y/o avalada por la Asociación de Nadadores Independiente de Puerto Rico. Deberá de complementar la Hoja de Ingreso y Registro y Relevo de Responsabilidades (Formas).
4. Todos los equipos asociados serán considerados iguales, tendrán idénticos privilegios y derechos en la organización sin distinción de raza, sexo, credo religioso, político e impedimento físico.
5. Todo equipo asociado tendrá derecho a nominar para ocupar cualquier puesto en elecciones celebradas siempre y cuando sea miembro bona-fide (entendiéndose por miembro bona-fide el cumplir con todos los deberes y obligaciones citadas en este reglamento) y estar al día en sus cuotas antes de la elección.
6. Todo los equipos asociados tendrá el derecho de solicitar una reunión con la Directiva ó cualquier comité cuando así lo estime necesario, a través de una comunicación escrita, dicha reunión se debe de efectuar no más tardar de diez (10) días a la fecha de la petición.
7. Todos los equipos asociados (excepto los que ya están como oficiales asignados por la A.N.I.P.R.) deberán de presentar su personal asignado para cronometrar cuando participen en competencias auspiciadas y / o avaladas por la A.N.I.P.R. .
8. Todo equipo asociado que incurra en un comportamiento inadecuado será llevado al Comité de Disciplina designado, quien tendrá el derecho de tomar acción disciplinaria sobre el equipo, socio y padres según el procedimiento establecido por este reglamento y agencias Gubernamentales.
9. La distribución de bebidas alcohólicas, sustancias controladas ó cualquier sustancia prohibida por ley en las facilidades de la piscina ó en competencia esta prohibido. De encontrarse realizando alguna de estas actividades, será le aplicara acciones disciplinaria establecidas por la A.N.I.P.R. y/o por las agencias Gubernamentales.
10. Todo equipo asociado tendrá el derecho de apelar una decisión tomada por el Comité de Disciplina designado, según los procedimientos establecidos en este reglamento.
11. Todo equipo que tiene un nadador menor de edad que este acompañado por otra persona que no sea padre ó tutor está en violación a la ley 171 del dept de la familia y la ley de DRD, no podrá participar. Por tanto exonera la A.N.I.P.R. por cualquier demanda por el padre por no estar presente el la competencia.

2. Equipos : Deberes

1. Pagaran su cuota anual por cada nadador que estará compitiendo, esta cuota deberá ser pagada en ó antes del 31 de enero del año en curso. Esta cuota no exime por ausencia del equipo a las competencias. Equipo que no cumpla con este requisito no podra participar.
2. La cuota anual asignada por la A.N.I.P.R. para registrar a los nadadores en A.N.I.P.R. serán sufragas por los equipos asociados.

3. Todo equipo asociado deberá de acogerse al seguro de accidente y responsabilidad que tenga la A.N.I.P.R. bajo su contrato.
4. Mantendrá buen comportamiento y respetar las reglas establecidas por las Administración Municipal y la Oficina de Recreación y Deportes para el uso de las facilidades deportivas de los pueblos anfitriones.
5. Equipos de nueva afiliación deberán de pagar su cuota en ó antes de un mes (de 30 días calendario) de su primera participación.
6. Todo equipo asociado mantendrá una conducta intachable durante todas las actividades competitivas. Esto incluye, pero no limita a:
 1. No entrar en discusión verbal ó alteraciones físicas con otro socio, padre de otro equipo u oficiales técnicos durante actividades.
 2. No interferir con los oficiales y su trabajo, labor ó entrenamiento sin este solicitárselo
 3. No consumir bebidas alcohólicas o sustancias controladas durante cualquier actividad de la A.N.I.P.R. incluyendo competencias y prácticas.
 4. Cumplir consistentemente con este reglamento.
7. De algún equipo asociado desear el no continuar con la A.N.I.P.R., deberá de notificarlo por escrito. Será responsable de cualquier pago adeudado a la A.N.I.P.R. hasta la fecha de vigencia de la separación.
8. Todo padres de equipo asociado que incurra en un comportamiento inadecuado será llevado al Comité de Disciplina designado, quien tendrá el derecho de tomar acción disciplinaria sobre el equipo, socio y padres según el procedimiento establecido por este reglamento y agencias Gubernamentales.

Artículo 3. Nadadores y Entrenadores

1. Nadadores: Deberes

1. Todo nadador debe de obedecer y seguir las instrucciones internas de la piscina, respetando y manteniendo el orden en la piscina, evitando poner en riesgo su seguridad y la de su compañero. Do no hacerlo podrá ser disciplinado según lo establecido por las reglas de disciplinas.
2. Todo nadador mantendrá una conducta apropiada durante todos los eventos competitivos. Esto incluye, pero ni limita a:
 - a. No incurrir en agresiones verbales ó físicas con compañero de equipo, otro competidor, entrenador, socios u oficiales técnicos.
 - b. No consumir bebidas alcohólicas ó sustancias controladas durante cualquier actividad del equipo.
 - c. Seguir las instrucciones del entrenador siempre y cuando dicha instrucción no cumpla con los requisitos establecidos por este reglamento.
 - d. No incurrir en falta a la propiedad de la facilidades tales como: fuentes de agua, baños, máquinas de ventas, etc.
 - e. Perturbar la tranquilidad de otro mediante uso de lenguaje obsceno, uso de armas blancas, de fuego que pudiera causar daños.

3. De tener alguna diferencia con otro nadador deberá de canalizarlo a través de su delegado de equipo.
4. Todo nadador ó equipo que incurra en un comportamiento inadecuado será llevado al Comité de Disciplina la la A.N.I.P.R., quien tendrá el derecho de tomar acción disciplinaria sobre el nadador según el procedimiento establecido por este reglamento.
5. Todo nadador ó equipo que incurra en una violación de uso de bebidas alcohólicas u sustancias controladas y esto es confirmados por lo menos por dos miembros del equipo, será suspendido inmediatamente, incluyendo en la actividad en que esta participando. El Comité de Disciplina A.N.I.P.R. evaluara el caso.
6. Todo nadador con su respectivo delegado de equipo tendrá el derecho de apelar una decisión tomada por el Comité de Disciplina designado, según los procedimientos establecidos en este reglamento.

2. Objetivo del Entrenado

Proveer a los nadadores con la enseñanza de las diferentes técnicas de los estilos de natación entendiéndose estilo Libre, Pecho, Mariposa y Dorso, siguiendo las reglas de natación de la A.N.I.P.R. y prepararlos para competir en eventos de Natación de Alto Rendimiento.

Requisitos minimos para qualificar como entrenador.

1. Conocimientos en los estilos de natacion. Preferiblemente a nivel competitivo.
2. Cumplir con los requisitos minimos establecidos por el Departamento de Recreacion y Deportes.
 - A. Metodología del deporte.
 - B. Ciencia Aplicada.
 - C. Entrenador 1 y 2
3. Asistir a cualquier taller ofrecido por la A.N.I.P.R. y estar disponible de ofrecer los mismos si la A.N.I.P.R. solicita sus servicios.

3. Deberes del Entrenador

1. Es responsable de la seguridad y autoridad dentro de la piscina en eventos competitivos.
2. Asistir puntualmente a las competencias, de no poder asistir su equipo deberá de hacer los arreglos pertinentes para su reemplazo.
3. Es responsable de seguir las reglas de seguridad de la piscina.
4. Mantener la disciplina, fomentar un ambiente positivo y de respeto mutuo.
5. Aplicar y seguir las medidas disciplinarias establecidas.
6. Notificar y sugerir al la Directiva de la A.N.I.P.R. de un plan alternativo para el mejoramiento y progreso de los nadadores que el estime necesario que sea regulado por la A.N.I.P.R. Ej. Clínicas con otros entrenadores.
7. Preparará el listado de los nadadores con sus respectivos tiempos que estarán participando según los eventos de la competencia y habilidades del nadador.

8. Orientará a los nadadores sobre sus responsabilidades que cada uno de ellos tienen para los eventos del día, esto fomentará el sentido de compañerismo.
9. Evaluará los resultados de los nadadores en los eventos individuales y de relevo de la competencia para establecer un plan acción.

Artículo 4: Competencias

1. Asignación de Competencias.

1. La Directiva de la A.N.I.P.R. asignará la fecha de reunión de Delegados para la asignación de fechas de las competencias.
- ~~2. Se competirá en dos divisiones, Desarrollo y Destacado-~~
3. Se estarán efectuando dos competencias anuales de piscina corta y un campeonato de piscina corta, dos competencias de piscina larga y un campeonato de piscina larga.
4. La Directiva de la A.N.I.P.R. juntos a los Delegados y entrenadores de los equipos asociados a la A.N.I.P.R., tomarán la decisión de asignar la cantidad de eventos tanto individuales y de relevos que se estarán efectuando durante el año competitivo vigente.
5. Los estilos que se estarán compitiendo en los eventos competitivos de la A.N.I.P.R. debe de estar anunciados con 30 días calendarios de antelación, si el evento competitivo es de 2 días de competencias deberán ser presentados con 45 días calendarios de antelación.
6. Los equipos serán responsables de someter el listado de tiempo de sus nadadores en la fecha límite de cada competencia, estos deben ser los tiempos más recientes
 - i. Eventos de un día: 14 días calendarios antes de la competencia.
 - ii. Eventos de dos días: 21 días calendarios antes de la competencia.
7. Equipo que no somete sus tiempos en la fecha establecido no podrá participar en dicho evento.
8. Los eventos competitivos se definirán por la edad competitiva del nadador, se deben de registrar por la Tabla de Metraje de Eventos por Edad. Ver Anejo #1.

2. Reglas Generales

1. Cada equipo es responsable de entregar una copia del certificado de nacimiento de cada nadador para los archivos de la ANPR.
2. Solo podrán participar en las competencias nadadores debidamente registrados en la A.N.I.P.R. y cumplido con todos los requisitos.
3. Cada equipo será responsable de entregar el listado de sus nadadores que estarán participando en una competencia ya asignada, a la fecha límite asignada.
4. El equipo anfitrión y/o Comité Técnico A.N.I.P.R. deberá de entregar a los equipos participantes una confirmación de sus participantes (Psych Sheet) una semana antes del evento, el listado deberá de incluir el nadador, los eventos en que estará participando y sus tiempos registrados.

5. Los equipos participantes deberán de entregar el listado revisado el miércoles antes de la competencia. Después no se efectuaran cambios
6. En toda competencia se premiaran y se le darán puntos a todas las categorías:

Medallas o Cintas:

- Primer lugar: Oro (10 pts)
- Segundo lugar: Plata (8 pts)
- Tercer Lugar: Bronze (6pts)

Cintas:

- Cuarto lugar: (4pts)
- Quinto lugar: (2 pts)
- Sexto lugar (1pt)

7. Las categorías se clasificaran de la siguiente manera:

- i. Categoría 6 ó menos
- ii. Categoría 7 a 8
- iii. Categoría 9 a 10
- iv. Categoría 11 a 12
- v. Categoría 13 a 14
- vi. Categoría 15 a 16
- vii. Categoría 17 a 18
- viii. Categoría 19 ó más
- ix. Eventos Especiales

8. Se tomará como edad natural, la edad del nadador al 1 de enero de cada año competitivo del torneo regular de la A.N.I.P.R., eventos especiales tales como la Copa Alcalde, Eventos Internacionales y otros, la edad esta sujeta a las regulaciones de dicho evento.
9. Se pagará una cuota anual por cada nadador afiliado según asignado por el Comité Ejecutivo.
10. No se harán eventos de ningún índole donde se este compitiendo ambos sexos para el mismo evento.
11. En eventos de exhibición individuales y/o de relevos no acumulará puntuación, ni serán premiados. Entendiéndose que el término "Exhibición" se refiere a competidores sobresalientes que deseen demostrar al público su talento.
12. Solo se premiaran las primeras tres posiciones de los relevos y se le darán puntos hasta la sexta posición:

Medallas:

- Primer lugar: Oro 20 puntos
- Segundo lugar: Plata 16 puntos
- Tercer Lugar: Bronze 12puntos
- Cuarto lugar: 8 puntos
- Quinto lugar: 4 puntos
- Sexto lugar: 2 puntos

13. Los relevos de camiseta serán prohibidos.

14. Las competencias deberá de empezar a las 9.00 AM y el calentamiento será desde la 8:00 AM. Esto estará sujeto a los horarios de uso de las diferentes piscinas.
15. En los eventos individuales por competencia se cobrará una cuota aprobado por la Asamblea, por inscripción, esta cuota no aplica a eventos especiales Ej. Copa Alcalde, eventos Internacionales y la Copa Final, donde estarán sujeta a las regulaciones de dichos eventos.
16. Cada equipo será responsable de pagar la inscripción en su totalidad de todos sus nadadores según la lista oficial, aunque el nadador no se presente a competir.
17. No se efectuaran cambios en los sembrados el día de la competencia, excepto por error técnicos, esto aplica a los eventos de relevos.
18. No habrán inscripciones en el día de la competencia.
19. Nadadores afiliados a la “Federación” ~~con tiempos de categoría Novicio hasta Nacional A~~ podrán participar evento de la A.N.I.P.R.. Enmendado 18 abril 2010 : Se elimino la restricción de tiempo
20. Nadadores federados no activos podrán participar en evento competitivos de la A.N.I.P.R. si cumplen con las siguientes condiciones:
 - i. No haber sido suspendido de la Federación baja ninguna condición.
 - ~~ii. Nadadores entre la categoría de Novicio hasta Nacional A.~~ Enmendado 18 abril 2010 : Se elimino la restricción de tiempo
21. Cualquier duda en un hit cerrado, se deberá de complementar la hoja de alegaciones para tomar una decisión. Ver sección 7. Alegaciones.
22. Las decisiones por los jueces serán justas y firme.
23. La cantidad de eventos individuales y de relevos por competencia en la temporada regular competitivo está sujeta a la decisión del Comité Ejecutivo mediante la aprobación de los entrenadores y delegados de equipos asociados a la A.N.I.P.R. Esto no aplica a eventos fuera del calendario de la temporada regular avalado por la A.N.I.P.R., tales como Invitacionales y Copa Final.
24. La cantidad de competencias en la temporada regular de la A.N.I.P.R. estará limitado a un mínimo de dos competencia de piscina corta con un campeonato de piscina corta y a un mínimo de dos competencia de piscina larga con un campeonato de piscina larga.
25. Es responsabilidad de cada equipo de orientar a los nadadores y padres de las reglas.
26. Cada equipo asignará una persona encargada por equipo para recoger todas las premiaciones, no se permitirán a los nadadores.
27. Los tiempos record deberán de estar incluidos en los programas de la competencia y anunciarlos antes de cada evento, de la información estar disponible.
28. Los programas actualizados se pondrán a la venta por un precio razonable, dicho recaudo será para beneficio de la A.N.I.P.R. ó al equipo anfitrión.

29. El equipo anfitrión será responsable de tener en óptimas condiciones de las facilidades y cumplir con los requisitos de la “Hoja de Confirmación del Evento 100%”.
30. Una Ambulancia ó equipo paramédico debe de estar disponible antes de comenzar los eventos. Equipo anfitrión será multado por \$350.00 mínimo de no cumplir con dicho requisito. Dicha cantidad esta sujeta a cambios.
31. El equipo anfitrión de una competencia debe de tener disponible un tanque de oxígeno disponible en caso de emergencia.

3. Reglas Eventos de Relevos

1. Para que un nadador pueda participar en un evento de relevo:
 - A. Tiene que haber participado en por lo menos dos eventos individuales y completar el mismo.
 - B. Si solo participó en dos y un evento individual fue descalificado de misma por no haber completado la carrera no podrá participar.
2. Los nadadores de relevos participaran en el orden asignado por la boleta, el nadador suplente será ubicado en la posición del nadador ausente. Se descalificará el equipo que no cumpla con este requisito.
3. Los integrantes de un equipo de relevo deben de ser todos del mismo sexo y de la misma división (Desarrollo / Destacados) de su estilo de nado en el relevo.
4. En los eventos de relevos únicamente, es permitido subir a un nadador de una categoría menor a una mayor no más de 2 categoría, pero no lo contrario.
5. Ningún nadador podrá ser inscrito en dos relevos como nadador regular, deberá de estar registrado como regular en un relevo y suplente en el otro.
6. En las competencias de un solo evento de relevos por categoría, ningún nadador podrá participar en dos eventos de distinta categoría. El equipo de relevo será descalificado sino cumple con este requisito, tanto el entrenador y el equipo de relevo cometiendo la falta será referido al Comité de Disciplina por dicha violación.
7. Podrá haber dos equipo de relevo de la misma categoría; pero solo uno de ellas tiene derecha a puntos y premiación.(Relevo A)
8. Todo equipo deberán de entregar las boletas de los participantes en los eventos de relevos antes del limite establecido en el día de la competencia. Deberán de ser anunciada durante el transcurso de la competencia y estar estipulada en la invitación de la competencia, equipo que no cumpla con este requisito, no podrán participar en los eventos de relevos. Al igual si el equipo omite un relevo.

4. Reglas Técnicas

1. No se efectuaran cambios en los boletos de relevos una vez entregados en la mesa.
2. Las boletas de relevo deberán proveer espacio para un nadador suplente.
3. Todo cronometrista deberán firmar la boleta ante de entregarlos al juez de cronometrista.

4. Deben de haber por lo menos 3 cronometrista por carril si no se esta utilizando el Sistema Electrónico (pushbotton y/o pads)
5. Debe de haber por lo menos un cronometrista si se utiliza el Sistema electrónicos de cronometraje (pushbotton y/o pads).
6. Deberán haber seis jueces por cada competencias en piscina corta y tres en piscina larga, los mismo serán organizados como indicado:
 - a. Dos jueces de Nado
 - b. Un juez de Llegada
 - c. Un juez de Salida
 - d. Un juez Arbitro
 - e. Dos jueces de Cronometristas.
 - f. Dos jueces de Vueltas o viraje.(Si aplica)
7. La piscina debe de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Bloque de salida
 - b. Banderas de llegada y viraje
 - c. Carriles separando los carrileras
8. Todo juez que descalifique un nadador, deberán llenar la hoja de descalificación y la explicación de la descalificación. Ver Anejo # 2
9. Las descalificaciones de los competidores se registraran en una tarjeta para cada ocurrencia, firmada por el juez que observó la falta y por el Árbitro de la competencia.
10. No serán descalificados nadadores de la categoría 6 ó menos únicamente por estilo de nado.
11. Cada descalificación será anunciada por el sistema de sonido tan pronto como llegue a la Mesa de Manejo, y se le añadirá la hora del anuncio. Entonces la tarjeta de descalificación se anexará a los documentos de la competencia correspondiente.
12. Todo nadador que nade fuera de serie (heat) y carril asignado será descalificado cuando le togue su serie (heat).
13. Si un nadador es descalificado su tiempo no contará, pero si sera registrado.
14. Los estilos de nado se deben de realizar según lo estipulado en la sección de **Reglamento de Estilo de Nado de la A.N.I.P.R.**
15. Cualquier persona que interfiera en los eventos que no sea uno de los jueces, dentro y fuera de la piscina, será penalizado el equipo del que cometa la falta con 50 puntos.
16. No debe de haber padres interfiriendo en las decisiones de los jueces ó en la mesas de puntuaciones, será penalizado el equipo del que cometa la falta con 50 puntos.
17. Solo se dará una falsa salida a los nadadores de categoría 6 ó menos únicamente.

18. La asignación de carriles se harán en el orden de los tiempos sometidos, del más rápido a lento de acuerdo a los carriles disponible en la piscina :
 - a. Piscina de 10 carriles : 5,6,4,7,3,8,2,9,1,10
 - b. Piscina de 8 carriles: 4,5,3,6,2,7,1,8
 - c. Piscina de 6 carriles : 3,4,2,5,1,6
 - d. Piscina de 5 carriles: 3,2,4,1,5
19. El sembrado se hará por dos grupos de categorías Desarrollo y Destacados, dentro de estos grupos se acomodaran por tiempos. De haber más de una serie (heat) se sembraran los tiempos más rápidos para llenar los carriles disponibles y los restantes competidores pasaran a otra serie.
20. No se adelantaran series (heats), de ser necesario será solo para adelantar la competencia.
21. En las series (heats) nadaran primero las féminas y después los varones por categoría, competirán del más lento hasta el más rápido.
22. De los tiempo tener una diferencia mayor de 0.3 segundos, se notificara al Juez de cronometrista y se escogerá el tiempo del Juez cronometrista de no haber el systema de pad o pushbotton.
23. El tiempo oficial de cada nadador será el tiempo registrado por el sistema de adquisición de tiempo que se esta utilizando en el momento de la competencia, sea pads electrónico, pushbottons, cronómetros, al fin de la carrera.
24. La posición oficial de cada nadador resultará al poner a todos los participantes de un evento en orden de sus tiempos oficiales.
25. Cuando se utilizan tiempos manuales para validar una marca ("record"), deberán haber por lo menos dos tiempos de la misma clase: cronómetros (donde se seleccionará el tiempo más alto) ó botones de "backup" (donde se seleccionará el tiempo promedio).
26. **Cuando no hay máquina de cronometraje disponible:**
 - a. El tiempo oficial será el tiempo manual de los cronómetros como sigue:
 - i. Si hay tres tiempos, el del medio de los tres, si dos de esos tiempos son iguales. Ese será el tiempo oficial
 - ii. Si hay dos tiempos el mayor de los dos (2)
 - iii. Si hay un sólo tiempo, ese será el tiempo oficial, de no haber Juez Cronometrista. Sino será el mayor de los dos.
 - iv. Si no hay registro de tiempo, se le asignará el tiempo promedio entre el competidor anterior y el competidor siguiente, según el orden de llegada suplido por el Juez de llegada de la competencia para ese "heat".
 - b. La posición de llegada se determinará al poner en orden los tiempos oficiales de ese evento.
27. **Cuando hay máquina de cronometraje, pero ésta no se activó apropiadamente en la salida:**
 - a. El tiempo oficial de cada nadador de esa serie será el tiempo manual de los cronómetros.

- b. Se usará el orden de llegada de la máquina de tiempo (en ese heat) con preferencia al orden de los tiempos manuales, para determinar posiciones.
 - i. Si hay tres tiempos, el del medio de los tres. Si dos de esos tiempos son iguales, ese será el tiempo oficial.
 - ii. Si hay dos tiempos, el mayor de los dos.
 - iii. Si hay un sólo tiempo, se usará entonces el tiempo de los cronómetros seleccionado.
 - iv. El tiempo manual, determinado según el primer párrafo de esta sección difiere del tiempo del "pad" por 1.0 segundo o más.

28. Cuando la máquina de cronometraje toma bien la salida pero hay diferencia marcada para uno o más competidores entre su tiempo de "pad" y el tiempo de "backup" de los botones.

- a. El tiempo oficial de esos competidores será el tiempo manual de los botones de backup (o el de los cronómetros) si hay un sólo tiempo de botón o ningún tiempo de backup bajo todas las siguientes condiciones:
 - i. Hay por lo menos dos tiempos manuales de la misma clase..
 - ii. Todos esos tiempos difieren del tiempo del "pad" por 0.5 ó más
 - iii. Esos tiempos no difieren entre si por más de 0.3 segundos
 - iv. El tiempo manual, determinado según el primer párrafo de esta sección difiere del tiempo del "pad" por 1.0 segundo o más.
- b. El tiempo manual de los botones se asignará como sigue:
 - i. Si hay tres tiempos, el del medio de los tres
 - ii. Si dos de esos tiempos son iguales ese tiempo será el oficial
 - iii. Si hay sólo dos tiempos y estos son diferentes, el promedio de los dos botones de backup o el tiempo más alto de los cronómetros.
 - iv. El tiempo oficial de los demás competidores será su tiempo de "pad".
 - v. En caso de que alguno de esos competidores no reúna todas esas condiciones, su tiempo oficial será su tiempo de "pad".

29. Cuando hay máquina de cronometraje pero uno o más participantes no registraron tiempo en sus "pads":

- a. El tiempo oficial de esos participantes será el tiempo manual de los botones de "backup" (o el de los cronómetros) como sigue:
 - i. Si hay tres tiempos, el del medio de los tres, si dos de esos tiempos son iguales ese tiempo será el oficial.

- ii. Si hay sólo dos tiempos y estos son diferentes, el promedio de los dos botones de backup o el tiempo más alto de los cronómetros.

5. Reglas de Eventos Invitacionales:

1. Estas competencias serán asignadas a fechas que no coincidan con las competencias de la temporada regular de la A.N.I.P.R...
2. Serán recomendadas por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Ejecutivos.
3. El equipo anfitrión del invitacional estarán encargado de organizar la competencia, esto incluye pero no se limita a lo siguientes:
 - a. Asignación de piscina y costo
 - b. Asignación de oficiales
 - c. Derecho de Kiosco
 - d. Establecerán costo por inscripción
 - e. Gasto de Premiaciones.
 - f. Metodo de correr la Competencia:
 1. Cronómetros
 2. Pushbottom
 3. Pads
 4. Meet Manager
4. El equipo anfitrión deberá de someter una reunión con la Directiva de la A.N.I.P.R. 75 días calendarios de antelación para discutir dicho eventos.
5. Únicamente los Equipos participantes no locales (fuera de Puerto Rico) a estos eventos Internacionales serán eximido de la cuota anual de la A.N.I.P.R., los equipos locales deberán de pagar la cuota.
6. Si la competencia es avalada por la A.N.I.P.R. los tiempos registrados será validados y serán validados para establecer marcas (records).

6. Alegaciones en eventos:

1. Toda alegación ó reclamo debe será presentado a Juez de Alegaciones ó persona encargada, por el delegado asignado del equipo afectado utilizando la Forma de Reclamos. Ver Anejo # 3.
2. Las alegaciones serán atendidas en el orden que sean presentados.
3. El delegado deberá de esperar que se le atiende en su debido momento.
4. De la alegación ó reclamo no poder resolverse satisfactoriamente el mismo día, el delegado deberá de someter dicha alegación por escrito dentro un término de no más de 5 días de la alegación. Ver Anejo # 3 Hoja de Reclamos. Estará sujeto a un costo de \$5.00.
5. Alegaciones presentadas por escritas deberán de contener toda la información necesaria para evaluar la misma.
6. El comité evaluador deberá de someter una decisión en 5 días de haber recibido la alegación por escrito.
7. El comité evaluador citará las partes si considera que sea necesario y convocará una reunión de delegados si es necesario.

8. Alegaciones después de 5 días no serán aceptadas.
9. Delegado que lleve una alegación deberá de mantener una conducta apropiada y no ofensivo. De no ser así, será considerado como un acto de indisciplina y la decisión será :
 1. La alegación será considerada : “No ha lugar”
 2. Delegado será referido al Comité de Disciplina por conducta inapropiado.

Artículo 5: Miembro Honorífico

1. Miembro Honorífico

1. Podrá ser miembro honorífico toda persona que no tenga un nadador activo y haya mantenido un alto grado de comportamiento demostrado por su integridad, responsabilidad y dignidad. También deberá de mantener un alto grado de cooperación en las tareas de superación de nuestra Asociación por lo menos 2 años.
2. Para ser considerado miembro honorífico, debe por lo menos ser recomendado por tres socios bona-fide por escrito a la Directiva, señalando las razones por la cual se debe considerar la persona para ser miembro honorífico del equipo. LA Directiva evaluara el caso y determinara por sus meritos, si será presentado a su próxima asamblea para sus ratificaciones.
3. Un miembro honorífico tendrá el derecho a voz y voto en las decisiones del equipo y a ocupar posiciones en la Directiva.

Artículo 6: Enmiendas

1. El reglamento podrá ser enmendado en cualquier reunion de la directiva ordinario ó extraordinaria.
2. Cualquier proposición de enmienda tendrá que radicarse a la directiva de la Asamblea por escrito diez días antes de la fecha de reunión y ser publicada. El “quórum” para esta asamblea será de acuerdo con lo establecido.
3. La Directiva esta obligada a dar a conocer a los socios antes de celebrarse la reunion de directiva toda proposición de enmiendas.

Artículo 7: Asambleas y Reuniones

1. La Directiva de la A.N.I.P.R. establecerá las fechas, lugar y hora de reuniones de delegados y directiva.
2. De no haber “quórum” en una primera reunion, la segunda será con los miembros presentes.
3. “Quórum “para la reunion de socios consistirá de la mitad mas uno de la matricula.
4. Se celebrara una reunión de delegados ó Asamblea cuando unos de los equipos asociados soliciten el mismo por escrito a la Directiva de la A.N.I.P.R. En este caso la convocatoria deberá expresar los asuntos a tratarse.
5. La Directiva de la A.N.I.P.R. deberá de realizar dicha reunión de delegados o Asamblea no mas tardar a los 10 días de ser recibida la petición.

Artículo 8: Manejo de Conflictos

1. Procedimiento de Disciplina:

1. Si el Acto de Indisciplina es levantado por la A.N.I.P.R., el Comité de Disciplina que atenderá el caso es el asignado por la A.N.I.P.R... El equipo afectado aceptara la decisión tomada por el Comité de Disciplina de la A.N.I.P.R. sobre el caso.
2. Si lo anterior no aplica, El equipo tomando la acción disciplinaria, deberá de someter evidencia a la Directiva de la A.N.I.P.R., sobre el manejo y resultados del mismo. La Directiva de Disciplina de la A.N.I.P.R. evaluara los resultados y tomara la decisión de aceptar ó rechazar los mismos.
3. El Comité de Disciplina de la A.N.I.P.R. le comunicara al equipo por escrito los cargos y la evidencia que sostiene dichos cargos.
4. Se le dará la oportunidad al equipo afectado a través de una reunión citada por el Comité de Disciplina de la A.N.I.P.R. designado el poder traer sus alegaciones sobre los cargos. Esta apelación se debe de hacer por escrito y exponiendo sus argumentos.
5. De el Comité designado determinar que el equipo o miembros del mismo es culpable o que el admita su culpabilidad. El comité penalizara según los hechos.
 1. Advertencia escrita.
 2. Suspender al ó los involucrados de actividades competitivos por el periodo determinado por el Comité de Disciplina de la A.N.I.P.R.
 3. El involucrado podrá ser suspendido y/ o multado, dependiendo de la gravedad de los hechos.
 4. El involucrado podrá ser expulsado de la organización dependiendo de la gravedad de los hechos
 5. La decisión será final y firme
6. Por cada violación adicional, la acción disciplinaria será más rigurosa y podrá terminar en la expulsión.
7. Si el Comité de Disciplina no puede llegar a una decisión, debe de elevar el caso al Comité de Apoya a la región que pertenece según lo establece la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes (Ley 8 del 8 de enero de 2004).
8. Toda decisión disciplinaria tomada en el momento por el Comité de Disciplina según las reglas de disciplina no serán apeladas al momento, incluyendo pedirle a la persona involucrada abandonar el área de la actividad.
9. El comité de Disciplina se registrá a la Tabla Disciplinaria la cual determina la extensión del castigo según el acto de indisciplina.
10. La A.N.I.P.R. se reserva el Derecho de Admisión.

Artículo 9. Actividades Auspiciadas por la A.N.I.P.R.:

- 1. Talleres de Cronometraje**
- 2. Talleres de Jueces**
- 3. Otras**

Apéndices:

Tabla Disciplinaria:
En Proceso: Determinado por el Comité de Disciplina

1. Nadador nadó en dos eventos de relevo:
 - a. Nadadores y relevo donde ocurre la infracción son suspendido por _____ competencia
 - b. Entrenador es suspendido por _____ competencias.
2. Consumo de bebida alcohólicas (publico):
 - a. Suspensión por _____ competencia si es primera ofensa.
 - b. Suspensión indefinida si es segunda ofensa.
3. Consumo de bebida alcohólicas (entrenador y staff):
 - a. Suspensión por _____ competencia si es primera ofensa.
 - b. Suspensión indefinida si es segunda ofensa.
4. Discusión y/o peleas entre equipos / nadadores.
 - a. Suspensión por _____ competencias si es el que causa la infracción
 - b. Suspensión por _____ competencias si no es el que causa la infracción.
5. Actitud ofensiva hacia los Oficiales de los eventos
 - a. Suspensión por _____ competencias

Procedimiento para aprobación de Compra o Desembolso

Propósito:

Este procedimiento detallara los pasos a seguir para la aprobación de compras o desembolso

Requisitos:

- Dos (2) cotizaciones mínimo
- Hoja de Compra o Desembolso debidamente completada.
- Firmas requeridas según establecido por la tabla de Aprobación de Firmas.
- Reunión de Delegados para la aprobación de compra (más de \$1,000.00).
- El Comité evaluador será presidido según lo determina la Tabla de Jerarquía.

Procedimiento:

1. Se debe de entregar un pedido por escrito a la directiva con todos los documentos requeridos (propósito, cotizaciones si aplica y Hoja de Compra o Desembolso en blanco).
2. La directiva aprobará la misma si el monto no excede de \$100.00, siguiendo la tabla de aprobaciones
 - a. La hoja de Petición debidamente aprobada será entregado al secretario(a)
 - b. El Secretario completará la Hoja de Compra y Desembolso. Y buscara las firmas correspondientes.
 - c. La hoja será entregado al Tesorero para expedir el pago de la Compra o Desembolso
3. De exceder el monto de \$100.00, este debe de ser aprobado por el Comité Evaluador. La directiva entregará los documentos al que preside el Comité Evaluador.
4. Las cotizaciones deben de estar bien detalladas y de igual similitud.
5. El comité evaluador tomará la decisión de cual es la mejor cotización a escoger siguiendo los siguientes factores: precio, calidad, durabilidad y servicio.
6. Una vez es aprobado por el Comité Evaluador, el que preside el comité evaluador deberá de firmar la Petición.
7. Una vez firmado la petición, este será entregada al originador para las firmas correspondientes según la tabla de Firmas de Aprobación.
8. Una vez que estén todas las firmas correspondientes, el documento será entregado al Tesorero para su desembolso. El Tesorero mantendrá un record y copia del mismo, el documento oficial será entregado al Secretario para su archivo.
9. Al recibo de la mercancía y / o servicio, se deberá de entregar al Tesorero la documentación de recibo para el archivo del mismo, como evidencia que fue recibido la mercancía o el servicio.

Tabla de Firmas de Aprobación:

Cantidad	Aprobación
\$0.01 hasta \$100.00	Presidente
\$100.01 hasta \$1,000.00	Comité Evaluador, Presidente
\$1,000.01 o más	Comité Evaluador, Presidente y Delegados

Tabla de Jerarquía de Comités
(en proceso, no completado)

Comité	Preside	Integrante					
Comité de Finanza	Tesorero	Presidente	Vice Presidente	Secretario	Vocal 1	Vocal 2	
Comité Evaluador	Tesorero	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3	Vocal 4		
Comité de Disciplina	Vice-Presidente	Secretario 1	Sub secretario	Vocal 1	Vocal 2	vocal	
Comité de Actividades							

Formas

Liberación de Responsabilidad

Por medio de la presente declaro: que entiendo las consecuencias legales del presente escrito y que es sola y propia decisión el participar en las competencias y actividades auspiciadas por el Equipo Mantarrayas de Camuy y de la A.N.I.P.R.; que estoy conciente y asumo la responsabilidad por todas las consecuencias previsible o no, que los riesgos relacionados a las competencia de natación me puedan causar, incluyendo, pero no limitado a muerte y/o incapacidad.

Certifico que estoy en condición física para participar en las competencias y que no he informado de lo contrario por los médicos que he visitado. Certifico también que el Equipo Mantarrayas de Camuy y la A.N.I.P.R. recomienda que todas las personas que participen en nuestro equipo sea sometidos a un examen medico periódico para certificar que están en condiciones para participar en competencias auspiciadas por el Equipo Mantarrayas de Camuy y la A.N.I.P.R.

Por lo tanto, mediante la firma de este documento, libero de toda responsabilidad y/o reclamos que surjan de mi participación en las competencias auspiciadas por el Equipo Mantarrayas de Camuy y la A.N.I.P.R. al el Equipo Mantarrayas de Camuy y la A.N.I.P.R. y sus Directores, a la F.P.N. Asociaciones, Clubes, Directores, Coordinadores, Entrenadores, Jueces, Árbitros, Cronometrista, Auspiciadores, Complejos Deportivos, ni cualquier otra persona envuelta en la organización y/o ejecución de estas actividades. Además estoy de acuerdo en guiarme, respetar, y conducirme de acuerdo a las reglas y condiciones del Equipo Mantarrayas de Camuy y la A.N.I.P.R.

De acuerdo:

(Nombre del Nadador)

(Firma del Nadador)

(mes / día / año)

Firma: Padre, Madre o Tutor Legal
De ser menor de 18 años en
acuerdo lo antes mencionados

Hoja de Aviso de Pagos Pendientes

De: Tesorería del A.N.I.P.R.

Fecha: ____/____/____
Mes Dia Año

Equipo _____ Nadador: _____

Por la presente nuestro registro muestra que usted esta atrasado en:

_____ Quota Anual A.N.I.P.R.

_____ Otros

Favor de efectuar su pago lo antes posible. De tener algún inconveniente para efectuar su pago, se puede comunicar con el Tesorero. Si ya realizo su pago, presente su recibo de pago para hacer los arreglos pertinentes.

Muchas Gracias

Tesorero

Para Uso Oficial:

Si el pago fue realizado favor de anotar el número de recibo como evidencia de pago:

Numero de Recibo: _____ Fecha de emisión: ____/____/____
Mes Dia Año

Anejos

Anejo #1

Tabla de metraje de Eventos por Edad

Distancia	6 o menos	7 - 8	9 - 10	11 - 12	13 - 14	15 ó más
25L	X					
50L	X	X	X	X	X	X
100L		X	X	X	X	X
200L			X	X	X	X
400L					X	X
800L					X	X
1500L						X
25D	X					
50D	X	X	X	X	X	X
100D			X	X	X	X
200D					X	X
25P	X					
50P	X	X	X	X	X	X
100P		X	X	X	X	X
200P				X	X	X
25M		X				
50M			X	X	X	X
100M					X	X
200M						X
100CI			X	X	X	X
200CI			X	X	X	X
400CI						X
4x25L	X	X				
4X50L		X	X	X	X	X
4X100L			X	X	X	X
4X200L					X	X
4x25COM		X				
4X50COM			X	X	X	X
4X100COM				X	X	X

Enmendado 18 de abril 2010 Añadir los metrajes en rojo.

Hoja de Descalificación



Asociación de Nadadores Independientes de Puerto Rico (A.N.I.P.R.)



Hoja de Descalificación

Evento _____ **Heat** _____ **Garril** _____ **Juez** _____

A.N.I.P.R.

A.N.I.P.R.

Estilo Libre Crol:

- Patada incorrecta
- No toco en la vuelta número _____

Estilo Dorso:

- No estaba sobre su espalda cuando sus pies despegaron de la pared en la vuelta número _____

Viraje ilegal:

Comentarios: _____

Estilo Mariposa:

- Más de una brazada bajo el agua en la salida o en la vuelta número _____
- Hombros no se mantuvieron en línea (horizontal) con respecto a la superficie del agua, durante la cámara o en la vuelta número _____, o en la llegada antes de la tocada.
- En la brazada, los brazos no fueron enviados hacia frente por sobre la superficie del agua
- Toco con una sola mano en la vuelta número _____ o en la llegada
- Movimientos aletos de los pies durante la cámara

Estilo Pecho:

- Más de una brazada bajo el agua en la salida o en la vuelta número _____
- Las manos pasaron la línea de las caderas, en la brazada durante la cámara
- Patada de libre o de mariposa
- Toco con una sola mano en la vuelta número _____ o en la llegada
- Sus hombros no se mantuvieron en el plano horizontal antes de tocar en la vuelta número _____ o el la llegada
- Su cabeza no rompió la superficie del agua después de cada ciclo de brazada y patada

Otros

- Falsa salida
- Salida antes de tiempo en el relevo por el nadador número _____
- No completo la cámara
- Completo la cámara en un carril distinto a suyo
- Obstruyo a otro competidor
- Otra razones:

Hoja de Reclamos



A.N.I.P.R.



A.N.I.P.R.

Hoja de Reclamo

Competencia: _____ Fecha _____

Delegado: _____

Equipo: _____

Nadador: _____

Evento: _____

Categoría: _____

Reclamo: _____

Juez Arbitro: _____

Decision: _____

Aprobado por: _____

Nota: Para radicar una protesta, la misma debe de ser notificada al Delegado y radicarse por escrito. No se aceptaran reclamos verbales.

Anejo # 4

Reglamento de Estilo de Nado de la A.N.I.P.R.

Reglamento de Estilo de Nado de la A.N.I.P.R.

La A.N.I.P.R. adopta las reglas de la FINA con ciertas modificaciones.

SW 4 LA SALIDA.

SW 4.1 Las salidas en las pruebas de estilos Libre, Pecho, Mariposa y Combinado individual, será con un clavado. Al dar un silbido largo el Arbitro (SW 2.1.5), los nadadores subirán al banco de salida, permaneciendo ahí. A la orden del juez de Salidas, “en sus marcas”, tomaran inmediatamente su posición de salida, con un pie, cuando menos, en la parte delantera de la plataforma o banco de salida citado. La posición de las manos es irrelevante. Cuando todos los competidores estén quietos, el Juez de Salida dará la señal de salida (**tiro, corneta, silbato o voz de mando**).

SW 4.2 La salida en las pruebas de espalda y relevo combinado se hará desde el agua. A un primer silbido largo del Arbitro (SW 2.1.3) los nadadores entraran, inmediatamente al agua. A un segundo silbido largo del Arbitro, los nadadores deberán volver sin excesiva demora a la posición de salida (SW 6.1). Cuando todos los competidores hayan asumido sus posiciones de salida, el Juez de Salida dará la voz de mando “a sus marcas” y cuando todos estén quietos, dará la señal de salida. Una vez los nadadores esten en posición, no podrán salir antes de tiempo, de ser así será considerado una falsa salida.

SW 4.3 En Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y otros eventos de FINA, la voz de mando “a sus marcas” será hecha en idioma ingles y la salida será hecha a través de altoparlantes múltiples instalados uno en cada plataforma de salida. El sonido de estos altoparlantes será lo suficientemente alto que permita que la repetición de la señal (SW 4.5) sea escuchada en un caso de una falsa salida.

SW 4.4 Cualquier nadador que no mantenga contacto con el standing block antes de la señal de salida, será descalificado, si esto ocurre antes de que la descalificación haya sido hecha, la carrera continuara y el nadador o nadadores serán descalificados al completarse la carrera. Si la descalificación se hace antes de que se haya dado la señal de salida no se dará la señal, los nadadores restantes serán llamados nuevamente para la salida.

SW 4.5 La señal para un salida falsa será la misma (**pistola, silbato voz de mando**) alternadamente, si el Juez Arbitro decide que la salida es falsa, hará sonar su silbato, que será seguido por la señal (repetida) y hará caer la cuerda de salida falsa. Seis años o menos.

SW 4.6 Si se produce un error de un oficial la falta de nadador no se tendrá en cuenta.

SW 5 NADO ESTILO LIBRE.

SW 5.1 Estilo libre significa que en un evento así designado, el competidor tiene que nadar el estilo Libre Crol. La patada permitida es las de los pies suben y bajan en forma recta como si estuvieran corriendo bicicleta, no se permitirá la de tijerilla o cloche.

SW 5.2 Cualquier parte del cuerpo del nadador deberá tocar la pared al completar este cada tramo de la prueba, incluyendo la meta final.

SW 5.3 Alguna parte del nadador deberá quebrar la superficie del agua durante el desarrollo de la prueba, a excepción de que será permitido que el nadador este totalmente sumergido durante el viraje y por una distancia no mayor de 15 mts. Después de la salida y cada vuelta, distancia máxima en que la cabeza deberá haber quebrado la superficie.

SW 5.4 Después de la salida y cada vuelta, el nadador podrá ondular pateando “Fly “o Crol” por una distancia no mayor de 15 mts Después la patada debe de ser la correcta.

SW 5.5 En los virajes, el cuerpo se queda deslizando o puede dar una braseada sencilla con una patada “Fly” o “Crol antes de tocar la pared.

SW 6 NADO ESPALDA.

SW 6.1 Antes de la señal de salida, los competidores se alinearan en el agua de cara a la salida y con las manos colocadas en las agarraderas de la salida. Los pies, incluyendo los dedos, estarán debajo de la superficie del agua. Pararse en o sobre el rebosadero o encorvar los dedos sobre el borde del mismo, está prohibido, el nadador será descalificado si mantiene esta postura.

SW. 6.2 La patada correspondiente es la de los pies, uno hacia arriba y el otra hacia abajo como si estuviera corriendo bicicleta, la patada de tijera o batidora no es permitida, esto de considerara una descalificación.

SW 6.3 A la señal de salida y al dar las vueltas, el nadador se empujara en tal forma que el nado de la prueba los ejecute sobre sus espaldas excepto cuando ejecute una vuelta como se establece en SW 6.4. la posición normal sobre la espalda puede incluir un movimiento ondulante del cuerpo en esa posición, pero no incluyendo 90 grados del horizontal. La posición de la cabeza es irrelevante en cualquier fase de la prueba.

SW 6.4 Alguna parte del nadador deberá quebrar la superficie del agua durante el desarrollo de la prueba, a excepción del caso en que se permite al nadador avanzar totalmente sumergido, después de la salida y de cada vuelta, no mas de quince (15) metros, distancia máxima en que la cabeza del nadador deberá haber quebrado la superficie. El nadador no deberá de bracear con ambos brazos simultáneamente esto se considerara una descalificación.

SW 6.5 Durante la vuelta, los hombros pueden girar sobre la vertical del pecho, después de lo cual puede dar una brazada sencilla continúa o una brazada doble continua simultánea, para iniciar la vuelta (viraje frontal). Una vez el cuerpo haya dejado la posición de espalda, cualquier patada o brazada deberá ser parte del movimiento continuado de la ejecución de la vuelta. El nadador deberá retomar a la posición sobre la espalda inmediatamente que abandone la pared. Cuando se realice la vuelta, el nadador deberá tocar la Pared con alguna parte de su cuerpo. Si el nadador al ejecutar el viraje (mirando hacia abajo) y se percata que esta a un distancia donde no podrá ejecutar el viraje, el se mantendrá deslizando únicamente hasta la distancia apropiada para completar el giro. De lo contrario será descalificado.

SW 6.6 Al llegar a la meta final, el nadador debe tocar la pared en la posición mantenida de espalda, el cuerpo puede sumergirse al tocar.

SW 7 NADO ESTILO PECHO.

SW 7.1 Desde el principio de la primera brazada, después de la salida y después de cada vuelta, el cuerpo se mantendrá sobre el pecho. No será permitido el girar hacia la espalda en ningún momento. Durante la carrera el ciclo completo del estilo será una brazada por una patada en ese orden.

SW 7.2 Durante cada ciclo completo, alguna parte de la cabeza del nadador deberá quebrar la superficie del agua. Después de la salida y de cada vuelta, el nadador puede dar una brazada completamente atrás hacia las

piernas. Una patada sencilla de delfín, seguida por una patada de pecho es permitida mientras está sumergido, antes de regresar a la superficie. En todo momento, todos los movimientos de los brazos serán simultáneos y en el mismo plano horizontal, sin movimientos alternativos. Todo nadador **que no ejecute no será descalificado**.

SW 7.3 Las manos deberán ser impulsadas juntas, hacia adelante, frente al pecho, abajo o sobre el agua. Los codos deberán permanecer por debajo del agua. Las manos deberán ser regresadas hacia atrás sobre o por debajo de la superficie del agua, excepto en la última brazada. Excepto, en la primera brazada después de la salida o en las vueltas, las manos no deben ser llevadas más allá de la línea de las caderas.

SW 7.4 En todo momento, todos los movimientos de las piernas serán simultáneos y en el mismo plano horizontal sin movimientos alternativos.

SW 7.5 En la patada, los pies deberán ir hacia fuera en el movimiento hacia atrás. No se permiten movimientos en forma de tijera o de delfín. Romper la superficie del agua con los pies está permitido, pero sin que se siga un movimiento hacia abajo en forma de patada de delfín.

SW 7.6 Al ejecutar las vueltas y al terminar la carrera, el toque será hecho con ambas manos simultáneamente, ya sea sobre, bajo o de lado a nivel del agua. La cabeza podrá estar sumergida después de la última brazada antes del toque siempre y cuando esta quiebre la superficie del agua en algún momento durante el último ciclo, sea este completo o incompleto, antes del toque.

SW 7.7 Durante cada ciclo completo de una brazada y una patada, en ese orden, alguna parte de la cabeza del nadador romperá la superficie del agua, excepto después de la salida y después de cada vuelta en que el nadador pueda dar una brazada completamente atrás hacia las piernas y una patada mientras se encuentra totalmente sumergido antes de regresar a la superficie. La cabeza deberá quebrar la superficie del agua antes de que las manos, llevadas hacia atrás, en la segunda brazada, lleguen a la parte más lejana.

SW 8 NADO ESTILO MARIPOSA.

SW 8.1 Desde el comienzo de la primera brazada después de la partida y después de cada vuelta, el cuerpo deberá mantenerse sobre el pecho, y ambos brazos deberán ir en línea con la superficie normal del agua. Patear debajo del agua estando de lado es permitido. No está permitido girar hacia la espalda en ningún momento.

SW 8.2 Ambos brazos deberán ser enviados juntos hacia adelante, por fuera del agua y traídos hacia atrás simultáneamente durante toda la carrera, sujeto a regla SW 8.5.

SW 8.3 Todos los movimientos de los pies, deberán ser ejecutados en forma simultánea. Se permiten movimientos simultáneos de las piernas y pies de arriba hacia abajo en el plano vertical. Las piernas o pies no necesitan estar al mismo nivel, pero no se permiten movimientos alternativos. No está permitida patada de pecho.

SW 8.4 En cada vuelta y al terminar la carrera, el toque será hecho con ambas manos simultáneamente, ya sea sobre o a nivel de la superficie del agua.

SW 8.5 A la salida y en vueltas, el nadador podrá dar una o más patadas, pero solo una brazada, debajo del agua, que lo haga salir a la superficie. Estará permitido que el nadador esté completamente sumergido por una distancia no mayor de quince (15) metros después de la salida y en cada vuelta, distancia máxima en que la cabeza del nadador deberá haber quebrado la superficie. El nadador deberá mantenerse en la superficie del agua hasta el siguiente viraje o llegada.

SW 9 NADO COMBINADO

SW 9.1 En los eventos de combinado individual, el nadador cubrirá los cuatro estilos de natación en el siguiente orden: Mariposa, Espalda, Pecho y Libre.

SW 9.2 En los eventos de relevo combinado, los nadadores cubrirán los cuatro estilos de natación en el siguiente orden: Espalda, Pecho, Mariposa y Libre.

SW 9.3 Cada sección deberá ser terminada de acuerdo con la regla aplicable al estilo concerniente.

SW 9.4 Luego de llegar en Dorso el viraje hacia Pecho es de lado ó frente con los pies encogidos (200mts. IM Piscina Larga, 100 mts IM Piscina Corta).

SW 9.5 Cuando en los viraje no incluyan un cambio de estilo los nadadores pueden realizar los giros correspondientes (Flips) normales. En los viraje de cambio de estilo “NO” (400 mts IM piscina Larga ó 200 mts IM piscina Corta).

SW 10 LA CARRERA.

SW 10.1 Un competidor de natación en una competencia individual cubrirá la distancia total para clasificar.

SW 10.2 Un nadador debe terminar la carrera en el mismo carril por el cual inicio de lo contrario será descalificado.

SW 10.3 En todas las pruebas, un nadador deberá hacer contacto físico con el extremo de la piscina, en las vueltas, las cuales deber ser hechas desde la pared, y no es permitido caminar o dar un paso sobre el fondo de las Piscinas.

SW 10.4 Ponerse de pie sobre el fondo durante las pruebas de estilo libre o durante la porción de Libre en los eventos combinados, **es motivo para descalificar un nadador.**

SW 10.5 Jalarse de la carrillera no es permitido. Agarrarse esta permitido a nadadores de seis y menos.

SW 10.6 Obstruir otro competidor, nadando a través de otro carril o interferir de otra manera, descalificara al nadador culpable, si la falta ha sido intencional. El árbitro hará un informe del asunto al Miembro promotor de la carrera y al otro Miembro al cual pertenece el nadador infractor.

SW 10.7 A ningún competidor le será permitido usar o ir equipado con cualquier dispositivo que pueda aumentar su velocidad, su flotación o su resistencia durante una competencia (como guantes palmípedos, aletas, etc.). Se pueden usar gafas.

SW 10.8 Cualquier competidor no inscrito en un evento y que entre en el agua, cuando el evento se este realizando, antes de que todos los competidores de esa carrera hayan terminado su participación, será descalificado del evento siguiente en que estuviere inscrito en dicha competencia.

SW 10.9 Habrá cuatro nadadores en cada equipo de relevos.

SW 10.10 En eventos de relevos, el equipo de un competidor tiene que estar en la plataforma de salida antes de que su compañero de relevo toque la pared de lo contrario será descalificado.

SW 10.11 Cualquier equipo de relevos será descalificado de una carrera, si un miembro del equipo, diferente del que le corresponda nadar el tramo respectivo, entra al agua durante el desarrollo del evento, antes de que todos los competidores de todos los equipos hayan finalizado su competencia.

SW 10.12 Antes de la carrera, los miembros de un equipo de relevos deberán estar inscritos en su orden de competencia. Cualquier miembro de un equipo de relevos solo puede participar en la competencia una sola vez. El dejar de nadar en el orden en que fue inscrito producirá descalificación. Sustituciones podrán hacerse solo en caso de que el sustituto ha cumplido con la regla de haber nadado un evento.

SW 10.13 Cualquier nadador que termine su carrera, o su tramo en un evento de relevos, debe abandonar la piscina lo mas pronto posible del mismo carril, sin obstruir a ningún otro competidor, que no haya terminado aun su carrera, de otra manera, el nadador infractor, o su equipo de relevos, será descalificado. A menos que sea indicado por el árbitro.

SW 10.14 Si por una infracción se pone en peligro la oportunidad de triunfar de un competidor, el árbitro tendrá la autoridad para permitir que este compita en la siguiente serie eliminatoria; o si la infracción ocurre en una final o en la última serie eliminatoria puede disponer que se repita la misma.

SW 10.15 No estará permitido marcar el paso, ni podrá usarse ningún aparato, ni ningún plan concebido que persiga tal efecto.